

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 286/09

10 JUN 2009
6-2272

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 286/09**



Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CDE1-138, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0401/09 de 07 de mayo de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato N° 094/09 **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL D-8"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 059/09)**, CUCE: 09-1101-00-128028-3-1 (Tercera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL D-8"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 125/2009 de 25 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE Comisión y Otros N° 046-2009 de 06 de abril de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente **Empresa TAIYO MOTORS S.A.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 151a/09 de 08 de abril de 2009, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL D-8"**, por el monto de **BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (Bs 190.183,00.-)** a la **EMPRESA TAIYO MOTORS S.A.** representado legalmente por el **Ing. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha** con un plazo de entrega **INMEDIATA**.

Que el contrato **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL D-8"** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA).



- ❖ **N° Preventivo 00083** de fecha 08 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 17, Proy. 0000, Act. 022, Obj. Gasto 43310, Ent. Trf. 0000 (Vehículos Livianos para Funciones Administrativas), que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 260.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 094/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 50
Especificaciones Técnicas de fs. 04
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 68
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 69
Testimonio de Constitución de la Empresa a fs. 88
Testimonio de Poder Especial y Suficiente a fs. 91
Número de Identificación Tributaria a fs. 71
Matrícula de Comercio a fs. 94
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 93
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 73
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 92

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 05
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 31
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 015 y 028
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 52
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 54
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 55
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 65
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 67
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 63
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 56 a fs. 63
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 69

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 094/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **EMPRESA TAIYO MOTORS S A** representado para el efecto según consta en el Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 521/2007 por el **Ing. Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha** para el proceso de **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL D. 8**, con un monto total de **Bs. 190.183,00**

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 3 de 3
RM N° 28509


(BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 00/100) y un plazo de entrega INMEDIATA, bajo el siguiente detalle:

Nº	Detalle de Bienes	Precio Unitario Bs.	Cantidad	Precio Total (Bs)
1	Camioneta Nissan Frontier doble cabina 4x4	190.183,00	1	190.183,00

- Art.2º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la camioneta a ser adquirida y recepcionar la misma; comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, una vez recepcionada la camioneta, en forma inmediata proceda a la identificación clara y visible, en los laterales de la misma "Sub Alcaldía D-8", en razón que la adquisición está destinada a la Sub Alcaldía D-8 respectivamente, para cumplir funciones netamente institucionales.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lie. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL